

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA N° 02/2021

EVALUACIÓN DE ACCIONES LEGALES EN LOS QUE EL INCUCAI ES ACTOR, DEMANDADO O CITADO COMO TERCERO. INFORME EJECUTIVO

Objeto

Evaluar la gestión y seguimiento del INCUCAI en los juicios en que sea parte como actor, demandado o citado como tercero, y otras acciones judiciales en las que se requiera la intervención y/o colaboración del Instituto.

Alcance

Las tareas de auditoría se llevaron a cabo entre los meses de enero y marzo de 2021, y el análisis efectuado corresponde a las acciones judiciales en trámite, en especial con referencia a los procesos incluidos en el informe presentado por la Dirección de Asuntos Jurídicos para la preparación del cierre de ejercicio 2020, según nota NO-2021-17608054-APN-DAJ#INCUCAI.

El alcance de las tareas abarcó las comprobaciones fijadas en la Resolución SIGEN N° 152/2002 (Normas de Auditoría Gubernamental) y los lineamientos fijados en el "Manual de Control Interno Gubernamental" aprobado por Resolución SIGEN N° 03/2011, y fueron efectuadas de acuerdo al Pr 0005-01 - Procedimiento para el Desarrollo de Auditorías -, emitido por la UAI del INCUCAI.

No se observan limitaciones al alcance en el presente informe de auditoría.

Dadas las particulares circunstancias de la situación acaecida en virtud de la pandemia Covid19, con el consecuente distanciamiento social, preventivo y obligatorio que ha debido instrumentarse, el alcance de este proyecto fue adaptado en función de efectuar trabajo a distancia o remoto y minimizando la presencia en los lugares de trabajo.

Observaciones

Luego de las verificaciones realizadas, no se han producido hallazgos que den lugar a la formulación de observaciones.

Conclusiones

Sobre la base de la tarea realizada, detallada en el punto 2.2 y, con el alcance descrito en el punto 1.2, se concluye que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha desarrollado sus tareas de manera satisfactoria, con las salvedades expuestas en el punto 2.5.

Conforme a las funciones atribuidas a la Dirección de Asuntos Jurídicos por Resolución INCUCAI N° 43/2019 en cuanto a “ejercer la representación y el patrocinio letrado del INCUCAI en los juicios en que sea parte como actor, demandado o citado como tercero y coordinar las acciones judiciales en las que se requiera la intervención y/o colaboración del Instituto”, sería conveniente evaluar la pertinencia de recuperar para el Instituto la gestión de los procesos judiciales, atribución conferida por la normativa vigente al Ministerio de Salud, siempre que se dote al área de los recursos necesarios para llevar adelante esta tarea.

Asimismo, es necesario fortalecer las instancias de seguimiento y control de los expedientes en trámite para contar con información de los procesos judiciales de manera completa y oportuna.

CABA, 31 de marzo de 2021.